

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003 - 2016 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRRNYGMA

Piura,

12 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 0029-2016/GRP-450000-450400-PRCAN-JACR-BSSH, de la fecha 14 de setiembre de 2016 del Jefe del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca, el Memorando N° 283-2016/GRP-450400, de fecha 20 de setiembre de 2016 de la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales, el Memorando N° 710-2016/GRP-450000, de fecha de 21 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título, IV sobre la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° numeral 4 de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y 28013, establece que le corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender a las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MINAM de fecha 21 de julio de 2011, se establece la primera Área de Conservación Regional Boques Secos Salitral - Huarmaca, ubicado en las provincias de Morropón y Huancabamba, con una superficie de 28,811.86 has, dividido por dos bloques por el lado Norte con un área de 25,137.36 has, localizado en el Distrito de Salitral parte costa y por el lado sur con un área de 3,674.50 has localizado en el Distrito de Huarmaca parte sierra. Asimismo, en el artículo 3°, señala que el área será administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional Piura; estando el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP a cargo de la supervisión, asesoría técnica, así como capacitación del personal del Gobierno Regional Piura que designe para administrar el área;

Que, mediante Ley 26811, Ley General del Ambiente, en su artículo 108 °, inciso 2, la sociedad civil tiene derecho a participar en la identificación, delimitación y resguardo de las ANP y la obligación de colaborar en la consecución de sus fines; y el Estado promueve su participación en la gestión de estas áreas, de acuerdo a ley;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 144-2014/GORE Piura-GRRNYGMA de fecha 05 de mayo del 2014, se reconoce la renovación de los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local del Bloque Norte y Sur del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral - Huarmaca, por un periodo de dos (02) años;

Que, estos Comités de Gestión Locales son la instancia local y estratégica que facilita el intercambio de información y concertación de los diferentes actores involucrados (comunidades, autoridades, instituciones) y son nexos directos entre el Gobierno Regional Piura y las zonas aledañas al ACR Bosques Secos Salitral Huarmaca;

Que, mediante los documentos de Vistos, se solicita el trámite de la Resolución Gerencial Regional para la renovación de los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local del Bloque Norte y Sur del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral - Huarmaca, periodo 2016-2018, que se sustenta en las Actas de Elección de los Comités de Gestión en el Bloque Sur el 02 de mayo y en el Bloque Norte el de 27 de mayo del año 2016 que se adjuntan respectivamente; por tanto, debe oficializarse mediante Resolución Gerencial Regional, en virtud de lo dispuesto en el Anexo J, de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-PR-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", actualizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2012/GRP-PR de fecha 12 de junio de 2012;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003 - 2016 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRRNyGMA

Piura,

12 DIC 2016

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Por tanto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura en uso de sus atribuciones señaladas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2012/GRP-GR de fecha 12 de junio de 2012, el literal C del Artículo 41 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 107 del ROF del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la renovación de los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local del Bloque Sur y Norte del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral - Huarmaca, periodo 2016-2018, Según Actas de Elección del 02 y 27 de mayo de 2016, conformados de la siguiente manera:

CARGO	BLOQUE SUR	BLOQUE NORTE
Presidente	Rosendo Rico Cueva	Ronal Pérez Farfán
Vicepresidente	Barbarita Huamán Crisanto	Isaul Atoche Puelles
Secretario de Actas	Eli Chaquilla Cruz	Wuilmer Freddy García Rodríguez
Tesorero	Elsa Flores Rico	Juan Huamán Santa Cruz
Fiscal	Porfirio Huamán Flores	José Presente Guevara Huamán
Vocales	Siliano Parra Flores	Juan Aniceto Marchena
	Carmen Flores Cueva	Yanina Lizana Ibáñez
	Clarisa Yajahuanca Rico	

ARTICULO SEGUNDO.- El reconocimiento que alude al artículo anterior, ratifica los acuerdos de las Juntas Directivas desde la fecha de su elección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales, a través de la Jefatura del ACR-BSSH, realizar el seguimiento de las actividades del Comité de Gestión Local del Bloque Norte y Sur del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral – Huarmaca (ACR-BSSH).

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión Local del Bloque Norte y Sur del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral - Huarmaca y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, CUMPLASÉ Y ARCHÍVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Ing **RONALD RUIZ CHAPILLIQUEN**
GERENTE REGIONAL

